



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 OCT. 1985

Expte. N° 478/78

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de reincorporación formulado por el señor Alfredo Eugenio Cisneros, en los términos del artículo / 10 de la Ley N° 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución rectoral N° 575-84, recaída a Fs. 54, en base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se deniega al recurrente el / referido pedido, por no encontrarse comprendido en los términos del artículo 1° de la resolución N° 354-84 de este cuerpo, por la que se implanta el régimen // dispuesto por la mencionada ley;

Que el citado acto administrativo ha sido dictado el 23 de No- / viembre de 1984, ad-referendum del Consejo Superior Provisorio;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda median- / te el despacho del 16 de Setiembre pasado obrante a Fs. 64,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 3 de Octubre de 1985)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la resolución rectoral N° 575-84, por la que se deniega el / pedido de reincorporación efectuado por el señor Alfredo Eugenio CISNEROS, L.E.N° / 7.242.016.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su / toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1000-85